

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE
PEQUEÑOS EMPRENDEDORES VICTORIANOS – APEMVIC Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA**



Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACION DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES VICTORIANOS – APEMVIC con domicilio ubicado en Calle Victoria Tristán de Echenique n° 2529, Dpto. 04 – La Victoria, inscrita en la Partida Electrónica N° 13366207, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, debidamente representado por su Presidente, el señor JAIME ORLANDO PARRA SOLIS, identificado con D.N.I. N° 21121911 a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n° 20131368071, con domicilio en Av. Iquitos n° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MLV, se aprobó el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, suscribiendo el Convenio con fecha 25 de junio de 2021, con el objeto de establecer la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito, propugnando el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, así como unir esfuerzos que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad, en armonía con la protección del medio ambiente y ornato del distrito.

Con Documento Simple n° 031769-2022, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación, en un total de 25 asociados, comprometiéndose con la realización de un aporte económico semanal voluntario de S/721.00 (setecientos veintiuno con 00/100 soles).

Mediante Informe n° 218-2022-JAS-SGCIM-GDE/MLV, el Supervisor de Comercio Ambulatorio opinó la viabilidad de la renovación del Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, advirtiendo modificaciones en los ANEXOS B y C del Convenio primigenio, según la voluntad de LA ASOCIACIÓN.

Es preciso indicar que conforme a la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación suscrito, a la letra indica que: "El convenio podrá ser renovado siempre y cuando exista expreso y común acuerdo entre las partes, por lo que debe ser solicitado con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de su vigencia, y se concretará mediante la suscripción de la Adenda con aprobación del Concejo Municipal".

En tal sentido, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación por medio de Adenda, cumpliendo con el requisito de ser solicitado dentro del plazo de sesenta (60) días.

Con Acuerdo de Concejo n° 061-2022/MLV, del 03 de agosto del 2022, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación, con eficacia anticipada, desde el 25 de junio

de 2022, para la ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 25 de junio de 2023.

Por lo expuesto, conforme lo antes referido, las partes acordaron renovar el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, modificándose los extremos señalados en los ANEXOS B y C, que forman parte de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- A) Ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
- B) Modificar el inciso 1 y 8 de la CLAUSULA QUINTA del Convenio, de la siguiente forma:
 - 1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/ 721.00 (setecientos veintiuno con 00/100 soles) por el periodo de vigencia del Convenio, en calidad de donación acordada por su organización, de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el Convenio y ANEXO C.
 - 2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de veinticinco (25) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente convenio.
- C) Modificar el contenido del ANEXO B del Convenio, el cual se acompaña al presente.
- D) Modificar el contenido del ANEXO C del Convenio, el cual se acompaña al presente

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

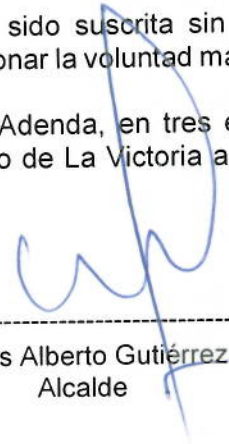
Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 09 días del mes de Agosto del año 2022.


Jaime Orlando Parra Solis
Presidente

Asociación de Pequeños Emprendedores
Victorinos – APEMVIC


Sr. Luis Alberto Gutierrez Salvatierra
Alcalde



ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES VICTORIANOS – APEMVIC

ANEXO B

PADRÓN DE SOCIOS

TURNO MAÑANA: DE 07:00 AM A 01:00 PM

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	CHAVEZ COLLAZOS, REYNA	09331592	JR. HIPOLITO UNANUE C/ JR. PROL. PARINACOCHAS	PAPA C/ HUEVO
02	CHAVEZ COLLAZOS, MARILU	44610537	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ JR. PROL. PARINACOCHAS	PAPA C/ HUEVO
03	CASTRO MARCELO, LUCIA MARTHA	04067693	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ AV. SAN PABLO	POSTRES TRADICIONALES
04	ROMAN ADRIANO, NELIDA CLAUDINA	46626051	JR. SAN CRISTOBAL C/ AV. SAN PABLO	POSTRES TRADICIONALES
05	SANCHEZ CORDOVA, JESUS	43211753	AV. MÉXICO C/ JR. PROL. HUANUCO	FRUTAS ENTERAS
06	VICTORIO ALBINO, RUSMEL	44992423	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ AV. SAN PABLO	POTAJES TRADICIONALES
07	ROJAS MONTALVO, WENDY DAJMANA	10718187	JR. MISTI C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
08	GUILLEN TORRES, WILBER EUSEBIO	40563281	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
09	ENCISO QUISPE, KATIA	45929624	JR. CARLOS VILLARAN C/ JR. MANUEL ARRISUEÑO	BEBIDAS SALUDABLES
10	PAJAR AYUQUE, ANTONY	76299232	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. PROL. HUANUCO	POTAJES TRADICIONALES
11	PEREZ ALTUVE, JOSE GREGORIO	15463486	AV. ISABEL LA CATOLICA C/ AV. SAN PABLO	POTAJES TRADICIONALES



TURNO TARDE: DE 01:00 PM A 07:00 PM

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	AYUQUE CUNYA, ERICK	48324157	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. PROL. HUANUCO	POTAJES TRADICIONALES
02	AYUQUE CUNYA, EVELYN	40450088	JR. FRANCISCO GRAÑA C/ AV. NICOLAS ARRIOLA	POTAJES TRADICIONALES
03	ANCHAYHUA QUISPE, NOEMI	40985126	JR. CARLOS VILLARAN C/ AV. SOLIDARIDAD	BEBIDAS TRADICIONALES
04	MINAYA POCCO, FANITA	10424481	JR. HUMBOLDT C/ JR. LUCANAS	PAPA C/ HUEVO

05	ALMINCO CARBAJAL, REDOMILDA	45079870	JR. SAN CRISTOBAL C/ AV. SAN PABLO	CONFITERIA
06	CHAMORRO SANCHEZ, JHENY MARLENI	08870267	JR. HIPOLITO UNANUE C/ JR. LUCANAS	CONFITERIA
07	ANGULO VILA, BERTHA	07467108	JR. CARLOS VILLARAN C/ AV. SOLIDARIDAD	CONFITERIA
08	PARRA SOLIS, JAIME ORLANDO	21121911	JR. CARLOS VILLARAN C/ AV. SOLIDARIDAD	PAPA C/ HUEVO
09	MEJIA QUEVEDO, WLADIMIR ISAAC	02132571	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ AV. MANCO CAPAC	COMIDA RÁPIDA
10	PACHAS PACAYA, GABRIELA CINDY	46401653	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. LUCANAS	POTAJES TRADICIONALES
11	ACEBEDO ANCHAYHUA, ANTONY BRAYAN	77921984	JR. CARLOS VILLARAN C/ AV. SOLIDARIDAD	COMIDA RÁPIDA
12	PUMA ARAPA, VERGELIA	10233185	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ JR. PROL. PARINACOCAS	COMIDA RÁPIDA
13	MEDINA QUISPE, JUANA	24074242	JR. ANTONIO ALARCO C/ JR. PROL. PARINACOCAS	POTAJES TRADICIONALES



14	ROJAS EDUARDO	POVES,	76653328	JR. HIPOLITO UNANUE C/ AV. SAN PABLO	CONFITERIA
----	------------------	--------	----------	--	------------

(*) Las ubicaciones que refieran una zona rígida son referenciales, la autorización municipal se otorga hacia la vía local

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES VICTORIANOS – APEMVIC

ANEXO C

CRONOGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS VOLUNTARIOS

SEMANA 01	721.00
SEMANA 02	721.00
SEMANA 03	721.00
SEMANA 04	721.00
SEMANA 05	721.00
SEMANA 06	721.00
SEMANA 07	721.00
SEMANA 08	721.00
SEMANA 09	721.00
SEMANA 10	721.00
SEMANA 11	721.00
SEMANA 12	721.00
SEMANA 13	721.00
SEMANA 14	721.00
SEMANA 15	721.00
SEMANA 16	721.00
SEMANA 17	721.00
SEMANA 18	721.00

SEMANA 27	721.00
SEMANA 28	721.00
SEMANA 29	721.00
SEMANA 30	721.00
SEMANA 31	721.00
SEMANA 32	721.00
SEMANA 33	721.00
SEMANA 34	721.00
SEMANA 35	721.00
SEMANA 36	721.00
SEMANA 37	721.00
SEMANA 38	721.00
SEMANA 39	721.00
SEMANA 40	721.00
SEMANA 41	721.00
SEMANA 42	721.00
SEMANA 43	721.00
SEMANA 44	721.00



SEMANA 19	721.00
SEMANA 20	721.00
SEMANA 21	721.00
SEMANA 22	721.00
SEMANA 23	721.00
SEMANA 24	721.00
SEMANA 25	721.00
SEMANA 26	721.00

SEMANA 45	721.00
SEMANA 46	721.00
SEMANA 47	721.00
SEMANA 48	721.00
SEMANA 49	721.00
SEMANA 50	721.00
SEMANA 51	721.00
SEMANA 52	721.00

APORTE TOTAL AL TÉRMINO DEL CONVENIO	S/ 37,492.00
---	---------------------

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2021/MLV

La Victoria, 28 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA



VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Que, mediante solicitud de la Asociación de Pequeños Emprendedores Victorianos – APEMVIC-, propone la suscripción de un convenio de cooperación con nuestra entidad, el objetivo es la mutua colaboración entre las partes como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones y actividades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N°021-2021-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N°337-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, y opinan favorablemente respecto a la solicitud del convenio de parte de la Asociación de Pequeños Emprendedores Victorianos – APEMVIC-, señalando objetivos y alcances que se encuentran conforme a la Ley;

Asimismo, ambas unidades orgánicas precisan que el aporte voluntario de la asociación será destinado a actividades relacionadas a reforzar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la seguridad ciudadana y a la capacitación de los propios comerciantes autorizados en procedimientos de prevención contra la propagación del Covid-19;

Que, el Memorándum N°309-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°035-2021-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción del convenio de cooperación que señala el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°112-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción la Asociación de Pequeños Emprendedores Victorianos – APEMVIC-, conforme el proyecto que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Pequeños Emprendedores Victorianos – APEMVIC-, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE